



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 132-2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 16 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 279-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL del 16 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2018-MTPE/3 del 15 de noviembre de 2018, se aceptó la renuncia formulada por la señora Luz Yanina Abanto Abanto al cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, los incisos o) y h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y sus modificatorias, establece entre las funciones de la Dirección Ejecutiva, encargar las unidades gerenciales; y expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 88 del Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE del 16 de octubre de 2018, establece que en el caso de los cargos de Gerentes, por ausencia del titular o por cubrir el puesto vacante, el encargo se efectuará mediante documento emitido por el Director Ejecutivo del Programa;

Que, mediante documento de Visto, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal opina que atendiendo a la necesidad de continuar con la gestión de la institución, y considerando que se encuentra vacante el cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, la Dirección Ejecutiva se encuentra facultada para encargar al señor Hans Heinrich Behr Lescano, en adición a sus funciones, la Gerencia de la citada Unidad Gerencial, a partir del 16 de noviembre de 2018, en tanto se designe a su titular;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2011-TR; incisos o) y h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y 234-2014-TR; y, del Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir del 16 de noviembre de 2018, al señor Hans Heinrich Behr Lescano, en adición a sus funciones, la Gerencia de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, notifique la presente Resolución a la persona a las que se hace referencia en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la Resolución en el portal institucional (www.jovenesproductivos.gob.pe) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MILENKA LITA ESLAVA DIAZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 132-2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 16 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 279-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL del 16 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2018-MTPE/3 del 15 de noviembre de 2018, se aceptó la renuncia formulada por la señora Luz Yanina Abanto Abanto al cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, los incisos o) y h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y sus modificatorias, establece entre las funciones de la Dirección Ejecutiva, encargar las unidades gerenciales; y expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 88 del Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE del 16 de octubre de 2018, establece que en el caso de los cargos de Gerentes, por ausencia del titular o por cubrir el puesto vacante, el encargo se efectuará mediante documento emitido por el Director Ejecutivo del Programa;

Que, mediante documento de Visto, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal opina que atendiendo a la necesidad de continuar con la gestión de la institución, y considerando que se encuentra vacante el cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, la Dirección Ejecutiva se encuentra facultada para encargar al señor Hans Heinrich Behr Lescano, en adición a sus funciones, la Gerencia de la citada Unidad Gerencial, a partir del 16 de noviembre de 2018, en tanto se designe a su titular;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2011-TR; incisos o) y h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y 234-2014-TR; y, del Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir del 16 de noviembre de 2018, al señor Hans Heinrich Behr Lescano, en adición a sus funciones, la Gerencia de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, notifique la presente Resolución a la persona a las que se hace referencia en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la Resolución en el portal institucional (www.jovenesproductivos.gob.pe) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



.....
MILENKA LITA ESLAVA DIAZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

RECIBIDO
"Jóvenes Productivos"
DIRECCIÓN EJECUTIVA

16 NOV 2018

Hora: 11:21

Firma: [Signature]

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 279-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL

PARA : **MILENKA LITA ESLAVA DIAZ**
Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"

DE : **YOVANA BETHSABE MAGUIÑA GUZMAN**
Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

ASUNTO : Encargatura de cargo de la Unidad Gerencial de Capacitación e
Inserción Laboral Juvenil

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 024-2018-MTPE/3

FECHA : Jesús María, 16 de noviembre de 2018

Me dirijo a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Viceministerial N° 024-2018-MTPE/3 del 15 de noviembre de 2018, se aceptó la renuncia formulada por la señora Luz Yanina Abanto Abanto al cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

II. ANÁLISIS:

2.1 Mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se crea el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de insertar a los jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población, rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal. Está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

2.2 El inciso o) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y sus modificatorias, establece entre una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, encargar las unidades gerenciales.

2.3 Por otro lado, el artículo 88 del Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JPOVENES PRODUCTIVOS/DE del 16 de octubre de 2018, establece que en el caso de los cargos de Gerentes, por ausencia del titular o por cubrir el puesto





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

vacante, el encargo se efectuará mediante documento emitido por el Director Ejecutivo del Programa.

- 2.4 El literal h) del artículo 11 del citado Manual de Operaciones del Programa, establece que la Dirección Ejecutiva, tiene entre otras, la función de expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia.
- 2.5 En tal sentido, atendiendo a la necesidad de continuar con la gestión de la institución, y considerando que se encuentra vacante el cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, resulta viable encargar al señor Hans Heinrich Behr Lescano, en adición a sus funciones, la Gerencia de la citada Unidad Gerencial, en tanto se designe a su titular.

III. CONCLUSIÓN:

Estando a las consideraciones expuestas, esta Unidad de Asesoría opina que:

Resulta viable encargar en adición a sus funciones a partir del 16 de noviembre de 2018, la Gerencia de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", al señor Hans Heinrich Behr Lescano.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Dirección Ejecutiva emita la Resolución correspondiente, para cuyo efecto se adjunta al presente el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva debidamente visada para su aprobación.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,


YOVANA GETHSABE MACUINA GUZMÁN
Gerente de la Unidad Gerencial
de Asesoría Legal
Programa "Jóvenes Productivos"

VISTOS: El Oficio Múltiple N° D000028-2018-PCM-SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe N° 078-2018-MTPE/4/13.2/GRA de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Nota N° 103-2018-MTPE/4/13 de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y el Informe N° 2697-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 36-2011-PCM, se constituye el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP), encargada de promover y coordinar el desarrollo, intercambio y el uso de datos y servicios de información espaciales entre todos los niveles de gobierno, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación;

Que, el artículo 4 de la citada resolución, establece que el CCIDEP estará integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con nivel directivo, quien será designado mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante oficio de vistos, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se ratifique o designe al representante ante el CCIDEP;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar al nuevo representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP);

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OTIC, como representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP).

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 059-2011-TR de fecha 25 de febrero de 2011.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES
 Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1713246-1

Aceptan renuncia de Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil del Programa “Jóvenes Productivos”

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
 N° 024-2018-MTPE/3**

Lima, 15 de noviembre de 2018

VISTOS: La Carta N° 001-2018-LYAA, el Informe N° 275-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/JUGAL de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y el Oficio N° 717-2018-MTPE/3/24.2 de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 015-2018-MTPE/3 de fecha 11 de junio de 2018, se designa a la señora Luz Yanina Abanto Abanto en el cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”;

Que, la citada funcionaria, a través de la carta de vistos, ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que corresponde aceptar la misma;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por la señora LUZ YANINA ABANTO ABANTO al cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO CUADROS LUQUE
 Viceministro de Promoción del Empleo
 y Capacitación Laboral

1713221-1

Disponen la ampliación del plazo establecido en la Res. N° 125-PE-ESSALUD-2018 para la conclusión de la implementación de las Redes Prestacionales de Lima y Callao, en el proceso de transferencia de diversas Gerencias de Redes Desconcentradas y Hospitales Nacionales, a las Redes Prestacionales Rebaglati, Almenara y Sabogal

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
 N° 961-PE-ESSALUD-2018**

Lima, 9 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 5962-GCOP-ESSALUD-2018, la Carta N° 3980-GCAJ-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del

